



**AUTO No. CNSC - 20172020008104 DEL 11-10-2017**

**“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”**

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo 534 de 2015, Acuerdo 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 51<sup>1</sup> del Acuerdo No. 534 de 2015, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 227082, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante mediante la Resolución No. 20172220055455 del 06 de septiembre de 2017, publicada el 08 de septiembre de la misma anualidad, así:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227082, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE, así:*

<b>ENTIDAD</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<b>EMPLEO</b>	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16
<b>CONVOCATORIA NRO.</b>	326 de 2015 DANE
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	10/02/2015
<b>NÚMERO OPEC</b>	227082

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	33366461	SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA	48,84

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 51". CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará, con base en la información que le ha sido suministrada y en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria".

<sup>2</sup> "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

**“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”**

Publicada la referida lista de elegibles la Comisión de Personal del DANE a través de MARÍA LAUDICE BARRETO BEJARANO, en su calidad de Presidenta del Cuerpo Colegiado, presentó dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante oficio del 15 de septiembre de 2017 radicado en esta Comisión Nacional bajo el número 20176000625492, solicitud de exclusión de la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, por no cumplir el requisito de experiencia, bajo los siguientes argumentos:

**“(…) Análisis Experiencia Acreditada:**

A continuación se expone el análisis efectuado a cada uno de los documentos que aparecen en el aplicativo de la CNSC en cuanto a este concepto:

**EXPERIENCIA**

<b>N. Folio</b>	<b>Tipo Experiencia</b>	<b>Entidad</b>	<b>Cargo</b>	<b>Folio</b>
45	Experiencia laboral	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	CONTRATISTA	<u>Ver Foto</u>
47	Experiencia laboral	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 GRADO 18	<u>Ver Foto</u>
54	Experiencia Profesional Relacionada	INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT	ANALISTA DE SISTEMAS I	<u>Ver Foto</u>
48	Experiencia Profesional Relacionada	INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT	ANALISTA DE SISTEMAS I	<u>Ver Foto</u>
49	Experiencia Profesional Relacionada	COOPMEGAR SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	<u>Ver Foto</u>
50	Experiencia Profesional Relacionada	INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRA OUTSORCING	AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	<u>Ver Foto</u>
51	Experiencia laboral	SOLUCIONES AUTOMATIZADAS INTEGRALES LTDA- SAI LTDA	AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	<u>Ver Foto</u>
52	Experiencia laboral	COLEGIO DE BOYACÁ DE TUNJA	SOPORTE TÉCNICO EN SISTEMAS	<u>Ver Foto</u>

**“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”**

FOLIO	ENTIDAD QUE EMITE CERTIFICACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
45	DNP	CONTRATISTA	<p>La experiencia no se relaciona con las funciones del empleo por cuanto hacen referencia al Sistema de Gestión de Calidad, Sistema documental, derechos de petición y seguridad de la información. Por su parte el empleo tiene que ver con Desarrollar los programas requeridos por las operaciones estadísticas para el procesamiento y generación de resultados cumpliendo las especificaciones técnicas previamente establecidas, en cumplimiento de la misión institucional. Adicionalmente algunas funciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar macros en las herramientas institucionales para la generación y revisión de factores de expansión para satisfacer requerimientos institucionales.</li> <li>2. Elaborar macros en las herramientas institucionales para la generación de las estructuras de datos de acuerdo a las actualizaciones metodológicas para satisfacer requerimientos institucionales.</li> <li>3. Actualizar los programas para la codificación de rama de actividad y ocupación de las Encuestas a Hogares cumpliendo los lineamientos establecidos.</li> <li>4. Desarrollar los aplicativos en las herramientas institucionales para la generación de inconsistencias de la información recolectada en las Encuestas a Hogares.</li> <li>5. Generar las bases de datos para cada una de las etapas de las Encuestas a Hogares cumpliendo los</li> </ol>

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”

			estándares definidos.
47	DNP	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 GRADO 18	Las funciones relacionadas corresponden al nivel técnico administrativo por cuanto no se relacionan con el nivel profesional del empleo.
54	INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT	ANALISTA DE SISTEMAS	Las funciones relacionadas corresponden al nivel técnico, por cuanto no se relacionan con el nivel profesional del empleo.
48	INSTITUTO DE ORTOPEdia INFANTIL ROOSEVELT	ANALISTA DE SISTEMAS	Igual al folio 54. Las funciones relacionadas corresponden al nivel técnico, por cuanto no se relacionan con el nivel profesional del empleo.
49	COOPMEGAR SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	Igual al folio 54 y 48. Las funciones relacionadas corresponden al nivel técnico, por cuanto no se relacionan con el nivel profesional del empleo.
50	INTEGRA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	Igual al folio 54, 48 y 49. Las funciones relacionadas corresponden al nivel técnico, por cuanto no se relacionan con el nivel profesional del empleo.
51	SOLUCIONES AUTOMATIZADAS INTEGRALES	AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	Igual al folio 54, 48, 49, y 50. Las funciones relacionadas corresponden al nivel técnico, por cuanto no se relacionan con el nivel profesional del empleo.
52	COLEGIO DE BOYACÁ	ANALISTA DE SISTEMAS	Igual al folio 54, 48, 49, 50 y 51. Las funciones relacionadas corresponden al nivel técnico, por cuanto no se relacionan con el nivel profesional del empleo.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Personal DANE determina que el candidato (sic) **SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA**, identificada con C.C. 33.366.461, empleo OPEC DANE 227082, posición 1, vacante 1, de la Resolución No. 20172220055455 del 6 de septiembre de 2017, **NO** cumple con el requisito de experiencia requeridos en el empleo OPEC **227535** (sic), por lo cual se solicita su exclusión de la mencionada Lista de Elegibles”.

El Decreto 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3º que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del DANE, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados

**“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”**

en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibídem, tendiente a verificar si la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, cumple o no con los requisitos mínimos previstos en la OPEC para el empleo No. 227082, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, al que se inscribió, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo. El análisis se abordará tanto para el requisito de educación como para el requisito de experiencia, en virtud de la facultad legal que posee esta Comisión.

Así las cosas, hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220055455 del 06 de septiembre de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227082, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, no cobrará firmeza y ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.461, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220055455 del 06 de septiembre de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227082, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.-** Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el término establecido para el cargue y recepción de los mismos, dentro de la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Comunicar* el contenido del presente Auto a la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la siguiente dirección de correo electrónico reportada por la concursante al inscribirse en la Convocatoria No. 326 de 2015 DANE: [safepoav@yahoo.com](mailto:safepoav@yahoo.com).

**ARTÍCULO TERCERO.-** *Conceder* a la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

**ARTÍCULO CUARTO.-** *Comunicar* el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del DANE, en la Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20172220055455 del 06 de septiembre de 2017, para proveer una

**“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa de Exclusión en relación con la aspirante SANDRA FERNANDA POVEDA AVILA, dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 – DANE”**

(1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227082, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, no cobrará firmeza y ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO.- *Publicar*** el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).

Dado en Bogotá D.C.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**  
Comisionado

Revisó: Johanna Patricia Benítez Páez - Asesora Despacho  
Preparó: Yadira Constanza Bossa Beltrán - Contratista *YB*